

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1461

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ASEA BROWN BOVERI S.A.;

QUE el Ing. Julio Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Salazar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IICI.ICC.94.214 de 6 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DJCV.94.1245 de 29 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94096 de 7 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ASEA BROWN BOVERI S.A. por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/286'000.000,00), con lo que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/750'000.000,00) dividido en 750.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de agosto de 1977 por la cual se constituyó ASEA S.A., hoy ASEA BROWN BOVERI S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

[Handwritten signatures]

ASEA BROWN BOVERI S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

29 JUN 1994

[Signature]
Dra. Beatriz García Banderas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que se encuentran en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias
Quito, a 01 JUL 1994

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
ANC/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución bajo el No. 095 del
Registro Industrial tomo 26. Se da así
cumplimiento a lo dispuesto en la misma,
de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en
el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del
mismo año. - Quito, a 15 de Julio
de 1994.

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

